

CONTRATO No. N.C. CONALEPH/49/2020

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE COMPRA-VENTA
DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE COMPRA-VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ADRIÀN ORDAZ ARRIAGA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ""EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6º fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONTRATO No. N.C. CONALEPH/49/2020

de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

- a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
 - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".
- 1.5 El LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, LIC. OMAR FAYAD MENESES de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.
- 1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuaautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.
- 1.7 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio DPyE/039/2020 emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica Del Estado De Hidalgo Del Ejercicio 2020 y oficio SFP-SI-0043/2020, y con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción I y 60 de la Ley de Adquisiciones,

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuaautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
ESTATE OF LEONA VICARIO

CONTRATO No. N.C. CONALEPH/49/2020

Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios.

- 1.8 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la compra de maquinaria y equipo industrial de la persona física ADRIÀN ORDAZ ARRIAGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

- II.1.- Que es una persona física debidamente registrada de conformidad con las leyes mexicanas ante el Registro Federal de Contribuyentes, con R.F.C. [REDACTED], lo que acredita con la cedula de identificación Fiscal expedida a su favor por la Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documento que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, y del cual se ordena agregar copia simple para constancia.
- II.2 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- II.3.- Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros: la venta de maquinaria industrial.
- II.4.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes, respecto del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales aplicables a este instrumento.
- II.5.- Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores Nº 1106-15 expedido por la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Contraloría, de fecha 15 de Noviembre del 2019, del cual se ordena agregar copia debidamente cotejada.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuahtla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2020
LEONOR VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONTRATO No. N.C. CONALEPH/49/2020

[REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED], a nombre de ADRIÀN ORDAZ ARRIAGA, con correo electrónico [REDACTED]. dicha transferencia se realizará a los 5 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

Tercera.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Cuarta.- El MATERIAL DE LIMPIEZA objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP HIDALGO", para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial CONALEP/31/2020 que se agregan al presente como parte integral del mismo.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total de los artículos dentro de los siguientes 3 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, misma que se hará de acuerdo al listado que se anexa al presente en los siguientes domicilios:

PLANTEL TEPEJI DEL RÍO Ubicado en Autopista México-Querétaro, KM. 72, Col.
Noxtongo, Tepeji del Río, Hidalgo, C.P. 42850.

En un horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes.

Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

Séptima.- "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado y/o fianza a

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuahtla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
ESTUDIANTES DE LA PAZ

CONTRATO No. N.C. CONALEPH/49/2020

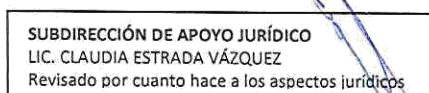
favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo.

Octava.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas del Procedimiento a la Licitación Pública Nacional N° CONALEPH541 21/2020 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a 3 (Tres) al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena.- "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los bienes y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar la MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas según bases.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de la MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.



CONTRATO No. N.C. CONALEPH/49/2020

Décima Primera. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 3 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 14 de Diciembre de 2020.

POR "EL CONALEP HIDALGO"

POR "EL PROVEEDOR"



LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL



C. ADRIÁN ORDAZ ARRIAGA

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.coahalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
FEMENILIDAD * SALUD * LA FAVERA

CONTRATO No. N.C. CONALEPH/49/2020

ÁREA ADMINISTRATIVA Y
CONTRATANTE



MTRA. MARÍA GUADALUPE ORTÍZ
ARTEAGA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al contrato de prestación DE COMPRA-VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, No. CONALEPH/47/2020 que celebran por una parte el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO en su carácter de Director General y por la otra el C. ADRIÀN ORDAZ ARRIAGA firmado el 14 de Diciembre de 2020 y que consta de 7 fojas impresas por uno solo de sus lados



SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuahtla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 01 (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
Constituyente fundadora de la Patria

